Juéves 17 de marzo de 1853. —Núm. 65.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD. TOLERANCIA. PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del sábado 5 *de marzo de* 1853.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó el acta del anterior, y fué aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de actas las esposiciones siguientes:

De un considerable número de electores del distrito de Arzúa, provincia de la Coruña.

De don Antonio Ferrero, candidato por el distrito de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca.

De varios electores del de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

De otros del de Motril, provincia de Granada.

De don Joaquin Lopez Vazquez, acerca del de Pontevedra.

Igual resolucion recayó sobre una comunicacion del señor conde de Vistahermosa, en la que incluia una informacion practicada para acreditar las coacciones y abusos cometidos en la seccion de Salas de los Infantes, distrito de Lerma, provincia de Búrgos.

ÓRDEN DEL DIA.

Entrándose en la órden del dia, y leido el dictámen de la comision auxiliar de actas, inserto en la sesion de ayer, y abierta discusion acerca de él, dijo

El Sr. PEREZ ALOE: Pido la palabra contra el acta núm. 101, y contra la aptitud legal del diputado que aparece nombrado en ella.

El Sr. marques de TORREORGAZ: Pido la palabra contra de esa misma acta de Navalmoral, provincia de Cáceres.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Pido la palabra contra el acta núm. 39, la de Llerena.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Fernandez Negrete tiene la palabra.

El Sr. PEREZ ALOE: La tengo pedida.

El Sr. PRESIDENTE: Pero V. S. la ha pedido contra el acta 101: por eso doy la preferencia al señor Fernandez Negrete.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: En la lista de actas que acaba de leer el señor secretario, y cuya aprobacion propone la comision, está el acta de Llerena, es decir, la del distrito por el que he tenido la honra de ser elegido diputado; y ciertamente, señores, que si se han de aprobar las actas solo porque contra ellas no hay protesta ni reclamacion alguna, ninguna debe ser aprobada con mas motivo que la de mi distrito, porque está limpia, clara, trasparente como el agua. Pero la limpieza de esa acta, y la de esas actas, y la de muchas otras que vendrán aqui sin protesta ni reclamacion, está solo en la superficie: lo turbio, lo cenagoso; está en el fondo.

¿Pero qué pretension es la tuya, se me dirá, al venir á combatir tu propia acta, cuando tú, diputado de la oposicion, has tenido las nueve décimas partes de los electores en tu favor y sin protesta? ¿Qué quieres? Señores, lo que quiero es la legalidad antes que todo; lo que quiero, sobre todo, es la justicia; lo que quiero es que mis intereses personales no se antepongan á los intereses y al prestigio de los principios. Las personas desaparecen ante la santidad de los dogmas: ¿qué le importa á la nacion, y no importando á la nacion no me debe importar á mí, que yo sea diputado, si la ley que dá las reglas, que establece disposiciones para constituir este Congreso han sido rotas, holladas, escarnecidas en gran parte de los distritos de España? ¿Qué importa que yo, oscuro marinero, me haya salvado en una tabla, si el huracan que sublevó el soplo maléfico del gobierno, llevó el terror y el espanto al campo electoral, naufragando en medio de su oleage, muchos de los predilectos, muchos de los escogidos del cuerpo electoral? ¿Qué importa que un distrito, qué importa que veinte ni cien distritos hayan arrostrado las amenazas del poder y triunfado de sus ilegalidades, si son trescientos cuarenta y nueve los distritos que tienen derecho á enviar aquí, libre, libérrimamente á sus representantes? Y estos distritos, señores, ¿han tenido esa libertad? ¿Han tenido esa libertad tranquila, ámplia, omnímoda que han menester los electores para escoger entre los mejores á los mas dignos, y entre los mas dignos á los que les sean mas simpáticos? ¿Han tenido esa libertad, señores? Veamos: veámoslo, aunque sea muy someramente, pues yo me levanto aqui solo para hacer una protesta, no para hacer un discurso; y veámoslo cabalmente en el acta mia, que es una de las que aqui se presentan, al parecer, con mas visos de legalidad.

De esa acta aparece que han tomado parte en la eleccion 220 electores. Sobre 200 me votaron á mí: sobre 20 votaron al candidato contrario. Pero el distrito tiene 350 electores; y suponiendo que el partido progresista, que no ha tomado parte en la eleccion, esté representado en las listas actuales por treinta ó cuarenta nombres, siempre aparece que han dejado de votar 100 electores, de los que á mí me han votado en otras ocasiones una gran parte. ¿Por qué no me han votado esta vez, y cabalmente en la ocasion en que mis amigos hicieron un esfuerzo supremo, porque supremo era el esfuerzo que hacia el gobierno para combatirme? ¿Por qué no me han votado? ¿Seria acaso porque fuesen mis enemigos?

No, señores: los enemigos que yo pueda tener en aquel distrito, si por desgracia tengo alguno, y mis contrarios estan cabalmente con los empleados del gobierno en esa votacion homeopática que aparece en favor del candidato contrario: ¿en qué, pues, ha consistido el no haberme votado? Señores, en que han sido cohibidos; porque me han votado solo los animosos, los héroes; y cabalmente entre las cualidades que exige la ley electoral para usar del derecho de sufragio, no está la del valor, la del heroismo. A mí no me han podido votar mas que los valientes, porque el gobierno, en el distrito de Llerena, ha abusado del poder que solo le dan las leyes para administrar á los pueblos en paz y justicia.

Veamos si hay exageracion en algo de lo que digo. Apenas, señores, este gobierno subió al poder, y por cierto que todavia no sé ni por qué, ni para qué ha subido, porque hasta ahora no se ha dignado enseñarnos sus pasaportes, y mientras no los veamos, no podemos tomarle la filiacion; apenas, digo, subió al poder, comenzó á preparar el campo electoral, en que iba á dar la batalla, que estaba dispuesto á ganar con toda clase de armas. Cuando llegó su turno á Badajoz, buscó al gobernador, que ya desde el tiempo del anterior ministerio estaba destinado para aquella provincia, y le indicó los candidatos que habia necesidad de salvar á todo trance, ó los candidatos á quienes era preciso matar. Escusado es que diga al Congreso que yo tuve la desgracia de ser condenado á muerte.

Pero aquel entendido y honrado gobernador, fuese porque juzgase que mi sentencia de muerte era un asesinato, y el asesinato se resistiese á su conciencia política y administrativa, que la tiene bien probada; ó sea porque hubiese averiguado que yo no era hombre que me dejaba asesinar fácilmente, es lo cierto que no quiso aceptar la mision de combatirme, por cuya causa, señores, cayó en desgracia y fué destituido. Sobre esto no puedo referirme á documentos oficiales, por lo que pudiera suceder que cometiese alguna inexactitud; pero desde ahora digo al señor ministro de la Gobernacion, que con la menor rectificacion que haga, retiraré toda palabra que no sea exacta.

Destituido aquel gobernador, se buscó otro que fuese mas dócil, y se le dió órden de partir inmediatamente. Este segundo gobernador no estaba en Madrid, y en el momento que recibió la órden se puso en marcha de vuelta á Estremadura; pero como el gobierno no recibiese en su impaciencia, tan telegráficamente, tan eléctricamente, la noticia de su llegada, ardiendo en santo celo porque las ovejas del rebaño electoral no estuviesen tanto tiempo sin pastor, buscó un tercer gobernador que fuese mas dócil que el primero, y mas activo y diligente que el segundo. Buscó al señor Rolbao, conocido ya por las elecciones de Priego, el cual recibió instrucciones, y marchó precipitadamente al dia siguiente.

Se me ha dicho entonces al oido, y solo al oido me atrevo á decírselo al Congreso, que las instrucciones que el señor Balboa llevaba contra mí, hacian temblar las carnes. Sin embargo, señores, yo puedo asegurar que mis carnes no temblaron, porque conocia muy bien la noble decision de aquellos electores, y estaba seguro de que harian respetar su derecho hasta el martirio. Pero el gobernador salió, llegó, y los que conocian las instrucciones agregaban el tercer verbo de César: «venció.» Apenas tomó posesion, y la tomó inmediatamente, averiguó que personas tenian conmigo relaciones, por lejanas que fueran, y entre otros fueron destituidos el secretario de aquel gobierno civil, don Juan Barragan, y el consejero provincial don Casimiro Huertas, dos, señores, de los mejores funcionarios que tiene la administracion de España.

Los señores diputados de la provincia de Badajoz pueden, si gustan, decir, yo les invito á que se levanten: si conocen en aquella ú otra provincia ningun empleado que sea mas probo, mas inteligente, mas laborioso y mas caballero que lo son esos dos empleados destituidos, don Juan Barragan y don Casimiro Huertas.

Yo sé, señores, que un candidato de oposicion ni puede ni debe aceptar las influencias de un empleado del gobierno; el candidato que las acepta, falta á los deberes de su dignidad, y el empleado que las ofrece y facilita, falta á los de la lealtad que debe al gobierno. Esas influencias, ofrecidas por un empleado, no son del empleado sino del gobierno; y aquellos empleados, señores, eran bastante caballeros y bastante delicados en el cumplimiento de sus deberes para que no supieran cómo debian proceder. Asi es, que desde el momento en que conocieron que el gobierno podria combatir mi candidatura, me remitieron su dimision. Algunos señores diputados saben que yo tenia esas dimisiones en mi poder, y si alguna envié al gobierno, fué acaso por estímulo de alguno de ellos, por su conducto, y por su consejo y acaso interes.

Pero no era á la mera separacion de estos dignísimos empleados, que ya sabia el ministro que servian por honor y no por un mezquino sueldo, á lo que el gobierno daba importancia: ya sabia el gobierno que estos delicados caballeros tenian en mas la dignidad de sus opiniones que todos los destinos del mundo; lo que queria el gobierno era un golpe de teatro, una destitucion ruidosa para aterrar á los electores de mi distrito; porque en él tenian ellos sus bienes y sus familias, que por cierto son de las mas acomodadas y mas queridas allí; y lo que el gobierno queria era que al ver los demas tan duramente tratados á dos individuos del distrito, recordaran para sí aquel dicho vulgar de «cuando la barba etc.» Pero el gobierno no contaba, con que yo en aquel distrito no soy uno de esos diputados que aquí se llaman cuneros, y á los que solo da vida el soplo del gobierno; el gobierno no contaba con que yo en ese distrito tengo mi domicilio, mi casa, mi familia, mis bienes pocos ó muchos y por cierto no muy aumentados ni con la diputacion ni con la política; el gobierno no contaba con que yo no era un advenedizo ni un tiranuelo en aquella tierra de honrados ciudadanos. En puridad, señores, los ministros creyeron como ha indicado con mucha exactitud el señor Madoz, que se podria hacer con ciertos hombres lo que se ha hecho con sus señorias en otras ocasiones.

Creyeron que yo me secaria en estas elecciones, como sus señorias se secaron en otras, si me faltaba el rocío del poder. ¡Qué obcecacion! ¡Y en cuan poco se tiene á nuestra patria! Que de hoy mas, en las elecciones de Llerena y en las elecciones de todos los diputados que nos sentamos enfrente del gobierno, aprendan los ministros, que todavia, hay en España, apesar de todo, patriotismo, dignidad é independencia.

Pero el gobierno que se empeñaba en desconocer los sentimientos nobles y generosos de los electores del distrito de Llerena, viendo que no se aterraban con la destitucion de sus hijos, acudió á las amenazas. Dos comisionados fueron visitando á los electores, á los alcaldes y secretarios de los ayuntamientos, prometiéndoles condecoraciones y destinos; ó amenazándoles con destierros ó persecuciones. Los empleados del gobierno, señores, dejaron sus puestos, no todos, algunos; abandonaron la administracion, el cuidado y la tutela de la provincia, para caer sobre el desgraciado distrito de Llerena, como esas plagas que Dios enviaba en los dias de su cólera á los pueblos prevaricadores. Entre esos comisionados, señores, se buscó uno *memenisse horret*, que como he tenido el honor de decir al señor ministro de la Gobernacion, espantaba mas en aquel distrito, donde habia residido, que el *Chato* de Benamejí habia espantade en las provincias de Andalucia.

Era este, señores, un escribano á quien yo habia condenado á presidio por los años de 1830, cuando yo era magistrado de la audiencia de Cáceres. Pues bien despues de haber cumplido esta condena, habia vuelto á ser encausado y condenado nuevamente á catorce, diez y ocho ó veinte años de presidio. Y este hombre, señores enseñando todavia el cardenal de las esposas, y rugiendo todavia en sus pies el estridor de los grillos, iba de casa en casa ofreciendo condecoraciones y destinos, y amenazando con persecuciones y venganzas. ¡Qué escándalo! ¡Qué inmoralidad! ¡Un forzado á cadena comisionado por el gobierno.

Y era tal la protervia, y tal la ferocidad de este hombre en querer violentar la conciencia de aquellos electores, que me he visto en la necesidad de escribir al señor Benavides, para salvar mi responsabilidad, anunciándole temia mucho corriese la sangre en la eleccion de Llerena, si no ponia coto á los escesos de aquellos comisionados. Y aqui debo hacer justicia al señor ministro de la Gobernacion.

El señor ministro se apresuró á contestarme que daria órdenes á Badajoz, y que estuviese tranquilo, que no habria violencias en la eleccion de Llerena.

Y yo creo, señores, que el señor ministro me ha cumplido la palabra; porque un empleado de Badajoz, cuyo nombre no quie-

ro revelar, pero cuya frente se cubrirá de vergüenza si todavia le queda un resto de pudor, al leer estas mis palabras, manifestó que con lo hecho no habia bastante para vencerme, y propuso al gobernador nuevas destituciones y destierros, pero el gobernador que otras veces habia seguido ciegamente sus infernales consejos, esta vez no se atrevió á ello, ya fuera por haber recibido las instrucciones del señor ministro, ya porque estuviera convencido de que era en vano, completamente en vano, querer triunfar de la animosa perseverancia de aquellos electores, mas bien que electores héroes.

A parte de estas coacciones, debo decir que en el distrito de Llerena no hubo esas polémicas materiales de otras partes, esas bárbaras atrocidades que con escándalo de las generaciones venideras formarán la historia funeral de las elecciones de 1853.

Pues si esto ha sucedido, señores, en este distrito cuya acta viene tan limpia y tan clara, y en la que el candidato de la oposicion ha tenido las nueve décimas partes de los votos de los electores, ¿qué habrá sucedido en estos pobres distritos, cuyos lamentos han afligido ya nuestro corazon, y cuyas imprecaciones y cuyas protestas estremecerán dentro de pocos dias las bóvedas de este santuario? Pero qué habia de suceder? Hubo alguno de nosotros que creyese despues del aciago 2 de diciembre, que seria llamada la nacion para que libre, espontánea é independientemente eligiese los diputados que fueran de su agrado? Hubo alguno de nosotros que lo creyese? ¡Cómo lo habiamos de creer cuando veiamos aquella nube asomando sobre el horizonte, que empezaba á estender su negro manto sobre nuestras humilladas cabezas! Yo desde entonces preví señores diputados, que nos esperaban dias de prueba, dias de prueba y de tribulacion.

Ved, si no, como se inauguró la augusta solemnidad de la convocacion de los comicios. Uno de los mas ilustres de nuestros conciudadanos; una de las primeras dignidades de nuestra gerarquia militar y política, el mantenedor del órden por escelencia, el leal sostenedor del trono de nuestra reina, el general Narvaez señores, ha sido arrancado del seno de sus amigos, y lanzado allá á las lejanas orillas del Danubio; la altiva frente estigmatizada con el hierro del baldon y del desprecio; *la noble faz nublada con nubes de deshonor*. Y por qué fué desterrado, señores, el duque de Valencia?...

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor diputado que se contraiga al acta. Abundo en los sentimientos de V. S. en favor de esa ilustre persona; pero no puedo dejar seguir á V. S. en ese terreno.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Voy á probar la coaccion que se ha ejercido en el ánimo del cuerpo electoral, y he empezado por citar este hecho.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo consentir á V. S. una palabra mas sobre este punto.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Pues no hablaré de esto, dejaré en su ostracismo al general Narvaez; lo abandonaré en tierra estrangera, para que, lejos de su patria como el vencedor de Salamina, exale el último aliento.

No hablaré tampoco de la coaccion que se ha ejercido prohibiendo al cuerpo electoral que se reuna para acordar las candidaturas. ¿Hay algun diputado que al recorrer los actos del gobierno y de sus agentes en los dias que precedieron á las elecciones, no vea escándalos desconocidos en la historia de un pais constitucional? A los electores se les ha prohibido que se reunan para concertarse entre sí, á fin de escoger diputados que vinieran á representar lo mas alto que hay en la tierra, los intereses materiales y morales, el porvenir de nuestra patria y de nuestros hijos. No solo ha habido violencias y atentados en las elecciones, ha habido mas, ha habido una cosa que no ha pasado en ninguna eleccion del mundo, ha habido hasta impiedad. ¿Quiére saber el Congreso cuál ha sido la impiedad y el escarnio? Ha sido que el gobierno ha tenido la pretension de que el cuerpo electoral de España eligiese el Congreso, como los cardenales de Roma eligen al papa, á puerta cerrada y cada uno en su celda, como si los electores tuvieran el privilegio de ser inspirados por el Espíritu Santo.

Aquí está la impiedad y el escarnio. Podemos pues, decir, señores, que las elecciones se han hecho en España á puerta cerrada; que se han hecho bajo la presion de un estado de sitio civil, mil veces mas temible que el militar. Y sino ved lo que ha pasado con la imprenta, lo que está pasando estos dias con oprobio nuestro. Este derecho soberano de los pueblos modernos; este luminar esplendente de la civilizacion de nuestros dias; esta antorcha de los progresos de la inteligencia; esa hermana gemela de esa tribuna, que han nacido juntas de un solo parto, y juntas han de morir; en vano matareis á una sola, porque la que sobreviva bajará á arrancar del profundo á su hermana, como Orfeo arrancó del infierno á Proserpina: ¿cómo es hoy considerada? Señores, en vez de verla sentada magestuosamente en su trono para presidir como reina el torneo electoral, la hemos visto, ¡cómo, señores! Como una esclava encadenada á la escalera del pretorio, y escarnecida con irrision por los sayones del poder.

Pero yo me acaloro; las arterias me estallan. Yo me levanté solo para hacer una protesta y no para hacer un discurso. Me voy, pues, á sentar, protestando que á pesar de mis íntimas convicciones, estoy dispuesto á sacrificar mi conciencia en la cuestion general de elecciones á la conciencia de la mayoría. En el momento que la mayoria falle, inclinaré reverentemente mi frente ante su fallo; pero en tanto que tenga libertad para decir sí ó no, empezaré diciendo *no* á mi propia acta y á todas las actas que están sobre la mesa, y á todas las que vengan despues, traigan ó no protestas; y cuando se me acabe la larga cosecha de *noes*, que reservo para todas las actas, al dejar estos bancos para volver al seno de mi familia, diré al gobierno: «ó administra bien, ó ten valor pará decir como Cromwel: *Esta casa se alquila*.»

El Sr. BENAVIDES (ministro de la Gobernacion): El señor Negrete, en un discurso poético, ha tratado una cuestion electoral, y ciertamente que la poesia es la que menos se presta en esta clase de asuntos. Las cuestiones electorales son de hechos, no metáforas retóricas; son de pruebas, y no de palabras y de periodos redondos, que albagan á los oidos mas que convencen al entendimiento. El señor Negrete ha tratado de hacer un discurso general acerca de las elecciones que acaban de verificarse en España, y ha dividido su discurso en dos partes. En la primera ha hablado de las actas de Llerena, que por cierto no tienen protesta alguna; en la segunda ha hablado de la conducta general del gobierno en las elecciones.

Me prometo contestar muy brevemente á las razones espuestas por su señoria, porque el congreso conocerá que no deben agotarse las fuerzas en el primer dia del combate. Si fuese cierto lo dicho por el señor Negrete, hablando del gobierno respecto á las actas de Llerena, ciertamente el gobierno que hubiese cometido los actos que ha manifestado su señoria habria faltado indudablemente á las leyes, y los ministros á sus obligaciones como caballeros, y á sus deberes como hombres; pero el gobierno no tiene de qué acusarse, ni por qué sufrir esas inculpaciones, que ciertamente no prueban nada. El señor Negrete ha dicho que se han variado los gefes políticos en la provincia de Badajoz. Es cierto que se han variado algunos gobernadores; y aunque no lo he hecho yo, porque esto habia acaecido antes de que yo tuviera la honra de ser ministro, sin embargo tomo sobre mi la responsabilidad, si responsabilidad es que el gobierno cambie los gefes políticos y demas empleados que tenga por conveniente.

Que se ha hecho con intencion de perjudicar al señor Negrete, eso es lo que no podrá probar nunca su señoria; y si tratara de hacerlo, seria entrar en el campo vedado de las intenciones, y no conseguiria su objeto, pues no podria probar que el gobierno ha tenido semejante intencion al hacer aquellas variaciones: estoy, pues, en mi derecho al decir que no ha sido esa la intencion del gobierno, al hacer las variaciones de los gobernadores de las provincias, y sobre esto no cabe mas esplicaciones.

Dice el señor Negrete que se nombraron comisiones *ad hoc* para que fuesen á dirigir las elecciones. Tambien niego ese cargo. El gobierno no ha dado esa comision absolutamente á nadie, ni ha podido hacerlo; el gobierno puede y debe legalmente influir en las elecciones; esta es mi teoria, de que no me arrepentiré, y que solo combatirán quizá los de enfrente; esta es mi doctrina, y esta es la teoria y la doctrina que ha defendido constantemente el partido moderado, y con mucha razon.

Pues qué, ¿no hay mas que abandonar las elecciones á sí propias, á eso que se llama el pais? Pues qué, ¿no hay mas que abandonar á los candidatos que se supone han de seguir la marcha del gobierno? Señores: cuando un gobierno se propone una marcha, cuando se propone seguir una senda, es que cree que con ella acierta naturalmente á procurar el bien general. Esta es la lealtad que se debe, no solo al gobierno, sino á las personas; no solo á los que están constituidos en dignidad, sino á los simples particulares. Los actos que por sí no son criminales, los que son indiferentes, se cree siempre que se producen, ó que se llevan á cabo con intencion recta, y no puede ser otra cosa. Asi, pues, al apoyar el gobierno legalmente á ciertos candidatos, no hace mas que cumplir su deber. Pues qué, ¿no pertenecen sus individuos á la sociedad? Pues qué, ¿les está permitido abandonar todos los intereses de la sociedad, y en este caso los mas vitales del gobierno representativo? Cuál seria entónces la posicion del gobierno en la sociedad? Indudablemente concluiria por no tener ninguna, puesto que era decir que las oposiciones ó los particulares tenian mas interes en conservar la sociedad que el mismo gobierno.

Y esta teoria no se ha defendido aquí por nadie, sino por los progresistas, y aun esto con ciertas cortapisas como no podia menos de suceder; y no les inculpo por ello, pues están en su derecho. Pero mandar comisionados con instrucciones que hacen temblar las carnes, como ha dicho el señor Negrete, yo me horrorizo de que aqui se diga (*El señor Madoz*: Y sin embargo es verdad.) Yo desearia que el señor Madoz lo probase, pero ahora estoy hablando con el señor Negrete. Era necesario que yo hubiese renunciado á todo mi pasado; era necesario que hubiese renunciado á toda mi vida pasada, y el señor Negrete me conoce muy bien para suponerlo así: era necesario que yo renunciase á todo mi porvenir para dar esas instrucciones que ha dicho el señor Negrete, lo cual yo niego rotundamente. Y ahora diré mas, y no hubiera querido hablar de ello por ser cosa privada si no me hubiese obligado hasta cierto punto el señor Negrete, si bien haciéndome justicia, y defendiéndome en cierta manera. Me escribió en particular sobre las elecciones de este distrito, y yo di la órden mas terminante al gobernador de Badájoz, para que de ninguna manera se cometiese ninguna clase de coaccion ni tropelia.

Me anunciaba su señoria que iban á correr arroyos de sangre por las calles de Llerena, y no se ha vertido ni una gota, ni se ha derramado siquiera una lágrima, y su señoria ha salido elegido casi por unanimidad. Mas diré á su señoria para manifestar hasta qué punto de delicadeza he tenido yo en este asunto. En Llerena ha existido de muy antiguo parte de mi familia, he tenido parientes muy inmediatos y personas muy respetables en aquel pais; respetables por su riqueza, respetables por su cuna, y respetables por mil conceptos. Se me dijo que estas personas podian influir en las elecciones; yo no sé si podrán ó no, pero se me dijo que les escribiese inmediatamente para que combatiesen la eleccion de su señoria. Me abstuve de ello, y aun me parece que se lo he dicho al señor Negrete; hasta ese punto de delicadeza he usado con el señor Negrete en la cuestion de las actas de Llerena.

Prescindiendo ahora ya de la cuestion de Llerena hablaré muy brevemente de la cuestion general. Dice el señor Negrete que ha habido hasta impiedad en las elecciones, porque el señor Negrete tiene una pretension muy singular, y es la de que el Congreso se declare nulo; y á la verdad que no sé lo que en este caso sucederia. Tiene su señoria la pretension de dar un *no* á todas las actas, tengan ó no protestas. Señores: cuando las cosas se exageran hasta este punto, no sé si decir que la exageracion hace resaltar naturalmente la falta de razon. Podrá haber algunas actas nulas, pero eso el Congreso lo verá; podrá hablarse de los abusos de los alcaldes y gobernadores y hallarse algunos hechos que no hayan sido bien hechos, pero esto lo veremos despues en el exámen de esas mismas actas. ¡Pero condenar *á priori* todas las actas! Las ha visto el señor Negrete? Dejará esa pretension de ser lo que en buena lógica se llama un sofisma? Pues cómo hemos de decidir *á priori* que son nulas todas las actas, si no las examinanos? ¡Declarar el Congreso nulo! Y para qué? Es acaso la primera vez que se tiene esta pretension?

No, señores, los hombres por lo genera| se copian unos á otros, y hacen unos los que condenaron en otros, y asi es el mundo, y asi se sigue en política; por manera que muchas veces no sabe uno á que atenerse al examinar las doctrinas, opiniones y hechos anteriores. No es la primera vez que se tiene esa pretension. Se presentó ya en las elecciones de 1840, sumamente disputadas y combatidas, y en cuyas discusiones llegó hasta alterarse el órden público en la capital de la monarquia, cosa que felizmente no sucede ahora.

Pues entónces surgió esa misma pretension, y algunos de los que están aquí podrán acordarse de aquellos debates y de los tristes sucesos que ocurrieron, y podrán contestar la exactitud de los hechos. Se pretendia lo mismo, que fuese nulo el Congseso, y se contestó que esto era un sofisma, y era verdad. Yo era entonces individuo de la comision de actas, y las defendí vigorosamente, y las defendí con documentos irrecusables, con los inflexibles números, combatiendo todas las observaciones y protestas que se habian hecho en todas las provincias de la monarquia; y venimos á concluir en que las mas eran hijas de nuestras pasiones políticas, y abultadas por ellas, puesto que esas pasiones fermentaban entónces como nunca, y las elecciones se habian hecho bajo la impresion de esas exageraciones, porque cada partido queria el triunfo de sus principios.

Entonces como ahora, se decia que la Constitucion peligraba; que el gobierno representativo se acababa; entonces el poder decia que ese mismo gobierno representativo se afirmaria y llegaria á la cumbre de su esplendor dándose autoridad y fuerza al gobierno, pues esto era lo que le faltaba. Entonces se debatia la cuestion de los alcaldes, que fué una cuestion tan disputada y que trajo tantos y tan graves sucesos al pais ó al menos fué el pretesto de ellos. Y ahora, señores, se han hecho estas elecciones bajo las mismas impresiones: se decia lo mismo, que peligraba la Constitucion, que se acaba el gobierno representativo: se han exajerado fuertemente todos los temores que podrian abrigar personas timoratas ó mal informadas: se ha abusado de todo y se han propalado especies alarmantes por entre el pueblo, y se ha producido una agitacion tan grande en el pais que no sé donde hubiera ido á parar si el gobierno no hubiera estado dispuesto, como estaba en su deber, á reprimirla con mano fuerte.

Baste, pues, decir que esta época se parece en mucho á la de 1840, y que las elecciones actuales se parecen mucho á las de entonces, que se observan los mismos fenómenos; y uno ya tenemos hoy, la misma pretension de que eran nulas todas las actas. Si esto es asi, ya estamos demas aqui. ¿Y qué se sigue de aquí? Que no hay Congreso ni es posible que lo haya. ¡Y se trata sin embargo de una acta que no tiene ninguna protesta! ¡Se trata de 123 actas que tampoco tienen ninguna tacha, ni reclamacion, ni protesta! Y se tratará despues de otra porcion de actas que tampoco tienen protestas y que componen la mayoria de las que hay presentadas en el Congreso. No quiero, señores, insistir mas en este punto.

Ahora únicamente voy á contestar á un argumento del señor Fernandez Negrete, que como verá el Congreso, si algo prueba, es en contra de su señoria, el de los números. Precisamente yo los considero como de la mayor importancia, principalmente en las cuestiones de actas, porque ellos son el argumento esencial, el que dice todo; esta es la prueba mas fuerte. Vamos, pues, á los números, y se verá como se vuelven contra su señoria. Dice el señor Fernandez Negrete que han quedado sin votar ciento y tantos electores en su distrito. Si hubiese habido libertad, dice su señoria, me hubiesen votado todos esos electores que tienen costumbre de votarme siempre. Es decir, que la nulidad de la eleccion se decide por el número de los votantes; es decir, que el número de los votantes es el que prueba si ha habido ó no coaccion. De manera que cuando votan pocos, quiere decir que se ha ejercido esa coaccion, porque esos electores que dejan de votar, no tienen libertad para hacerlo, porque la ley no quiere el elector héroe ó mártir. Y qué me dirá su señoria, qué contestará cuando yo le diga que en estas elecciones es cuando han votado mas número de electores que en ninguna de las que hasta aquí se han celebrado en España? Pues ya tenemos al señor Negrete, que sino se vuelve atras en su argumento, por lo menos la validez de

elecciones está clara. En estas elecciones han votado 50,000 electores mas que en las del año 1846, 20,000 mas que en 1850, y 6000 mas que en las últimas elecciones. En las actuales han votado cerca de 100,000 electores. Esto lo digo para contestar al argumento del señor Fernandez Negrete.

Desvanecidos, pues, todos los argumentos que ha hecho el señor Negrete, con respecto al acta de Llerena y á las demas de los distritos de Badajoz, he contestado, aunque leve y someramente, porque luego vendrán ocasiones oportunas para contestar con mas detencion á las inculpaciones que se han hecho al gobierno, inculpaciones que tienen viso de generales, y á las cuales se contestará. Nada tengo que rogar al Congreso, puesto que esta acta se ha de aprobar sin dificultad, así como todas las demas que están en su caso, y que no ofreciendo dificultad alguna, el mismo señor Negrete las votará.

El Sr. vizconde del **CERRO** (como de la comision): Poquísimo ó por mejor decir, nada tiene que contestar la comision al discurso que ha tenido á bien pronunciar el señor Fernandez Negrete. Su señoria no ha atacado el acta del distrito de Llerena, en la provincia de Badajoz. Su señoria nos ha hablado de supuestas coacciones ejercidas por las autoridades en aquel y en otros distritos de la misma provincia y de fuera de la provincia. Su señoria nos ha hablado de la impiedad, de Proteo, de César, de Cronwell y del Chato de Benamejí: pero, señores, nada de esto consta en el acta que este momento se discute.

Repito, púes, que S. S. no ha dicho ni una sola palabra en contra del acta que está sometida á la deliberacion del Congreso, ni tampoco el señor Fernandez Negrete podia decir nada en contra de ella; porque el acta del distrito de Llerena es una acta limpia, limpísima, sin protesta ni reclamacion de ninguna especie; resultando de ella que el señor Negrete ha sido proclamado diputado por aquel distrito habiendo obtenido la mayoria de 197 votos de los 210 que emitieron los electores que han tomado parte en la eleccion. Por tanto, la comision ha estado en su derecho declarando esta acta enteramente limpia, y espera que el Congreso aprobará su dictámen.

El Sr. **FERNANDEZ NEGRETE**: He principiado anunciando al señor ministro que como yo no podia referirme á documentos oficiales, cuando hablase de hechos, si alguno hubiese que no fuere exacto, yo estaba pronto á rectificarlo. Pero por las rectificaciones que el señor ministro me ha hecho, yo no puedo retirar mis palabras, sino que insisto y repito lo que he dicho. Que se han enviado comisionados por el gobierno para influir en la eleccion; si no lo sabe el señor ministro es porque está mal servido, yo lo sé muy bien. El corregidor de Azuaga fué á Llerena recorriendo todos los pueblos, y reuniendo á los electeres de cada uno de ellos en las casas censistoriales.

El comisionado que llamé *de los grillos*, don Juan Casas, que estuvo en Llerena mas de veinte dias, no hay tampoco nadie que lo dude. El inspector de indirectas, que so ha hospedado en Llerena en casa del administrador principal, y allí ha estado trabajando á favor del candidato del gobierno. Vea, pues, el señor ministro, como no me he equivocado. Es verdad que el señor Benavides ha tenido la delicada atencion de decir que se le habia indicado que en Llerena habia una familia, ilustre por cierto, de quien el señor Benavides tenia derecho á esperar que le favoreciese con la influencia; pero no quiso emplear esta intervencion personal. Yo no sé si un ministro puede ó debe descender desde su puesto á convertir las cuestiones de interes público, en cuestiones de interes particular. De todas maneras, yo agradezco á su señoria, lo que de agradecer sea, por la consideracion que haya tenido su señoría; pero permítame su señoria que la conteste, que si es cierto que su señoria puede tener derechos sobre la familia á que he aludido, acaso los mios no sean de menos importancia, y acaso mas afectuoso.

Ha dicho el señor Benavides que el argumento que quiero presentar es sofístico, á pesar de la importancia con que yo le anunciaba al Congreso; pero los señores diputados habrán oido bien la sinceridad de mis palabras. He principiado diciendo, que desde el momento que falle la mayoria, reverentemente inclinaria mi cabeza á su fallo; pero he añadido que en tanto que tenga la libertad de decir si ó no, diré no.

Dice su señoría: pero sin haberlas visto, ¿como votarlas todas y anularlas? Pues señores, si entrase en este recinto ahora un batallon, como acaba de entrar en la asamblea de Méjico para echar sus representantes á bayonetazos, cosa que parece se va poniendo muy en moda, si hoy se presentase un regimiento y nos obligase á dar veinte ó treinta decretos, ó una ley con veinte ó treinta artículos, habria necesidad de examinarlos uno por uno para desecharlos, ó deberian de echarse todos sin exámen como impuestos por la violencia? Pues este es el caso; si se ha ejercido violencia universal en todas las elecciones de España, la consecuencia es muy natural y lógica.

El Sr. **BENAVIDES**: (ministro de la Gobernacion): Yo no decia que su señoria retirase las palabras; lo que yo decia es que retiraria el argumento de los números, porque es el que se volvia contra su señoria.

El Sr. **FERNANDEZ NEGRETE**. Yo no le habia dado fuerza al argumento sino á las palabras.

El Sr. **BENAVIDES**: (ministro de la Gobernacion): En cuanto á los comisionados debo decir que el gobierno no ha mandado comisionado ninguno, ni ha dado órden alguna á ningun gobernador para que lo mande. Esto es lo que el gobierno tiene que decir al señor Negrete. Y vuelvo á decir que es ilógico el discurso porque lo es el pretender que los que están aqui sentados declaren la nulidad de sus actas; porque eso no puede hacerse sino despues de haberlas examinado y digo mas que eso no solo es ilógico, sino en política es un escándalo pretender la nulidad de todas las actas. ¿Qué tiene que ver la pretension con el sacrílego ejemplo que nos ha presentado hablando de Méjico, ni que tiene que ver Méjico con España? ¿Qué tiene que ver Méjico república unas veces, imperio otras, continuamente alterado con revoluciones, donde nada hay estable, donde cada veinte y cuatro horas hay una forma de gobierno, con España donde reina doña Isabel II constitucional, y donde están los cuerpos colegisladores constitucionalmente ocupados en las graves atenciones del Estado? Señores: ¿qué pretension es esta que salgan de sus asientos los que están en ellos por la voluntad de sus comitentes, con documentos fehacientes que asi lo acreditan, y contra los cuales no hay ninguna protesta ni reclamacion? ¿Y qué acaeceria despues? Esto se ha olvidado de decírnoslo el señor Negrete: el caso á qué aspira su señoria es tan anómalo y singular, que es fácil la solucion de ese problema, como no lo hubiera sido fácil el año 40.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el acta número 39, del distrito de Llerena, provincia de Badajoz, el acuerdo del Congreso fué afirmativo, quedando admitido diputado por él el señor Fernandez Negrete.

Acto continuo fué proclamado tal por el señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Aloe tiene la palabra acerca del acta número 101 del distrito de Navalmoral provincia de Cáceres.

El Sr. **PEREZ ALOE**: Sr. presidente, principio por rogar que uno de los señores se sirva leer el documento con que haya acreditado la aptitud legal el señor diputado presunto que ha presentado esta acta.

Se leyó y decia:

«Don Miguel Sanchez Lopez, inspector primero de la administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Cáceres.—Certifico: que el Escelentísimo señor don Rufino Garcia Carrasco ha satisfecho en el año pasado 1852, y le están repartidos en el presente por contribucion territorial en los pueblos de esta provincia, que á continuacion se manifiestan las cantidades, á saber:

Años.	Pueblos.	Rs.	vn.	Mrs.	
1852	Cáceres. . .	236	4	1,160	18
	Coria. . . .	196	17		
	Acebo. . . .	331			
	Villas buenas	396	31		
1853	Coria. . . .	198	4	1,224	30
	Villas buenas	454	22		
	Acebo. . . .	572	6		

Asi resulta de los repartimientos individuales de los referidos pueblos, que originales existen en esta administracion provincial. Y para que conste y cause los efectos á que se dirige, espido la presente, á virtud del decreto del señor administrador de esta provincia, fecha del dia de hoy en Cáceres á 16 de febrero de 1853.—Miguel Sanchez Lopez. V.º B.º—El administrador, Amor.»

El Sr. **PEREZ ALOE**: Creia yo que son los recibos de los cobradores de contribuciones los que la ley exige para acreditar la aptitud legal. Aqui me dicen algunos señores diputados que estoy equivocado, y con esta condicion nada tengo que decir, pero me opongo, interin no se lea el artículo de la ley por donde se salve la observacion mia, que fueran otra cosa mas que los recibos del cobrador con el V.º B.º del administrador, si lo hay, ó del que haga sus veces en la administracion de contribuciones directas de la provincia.

Hecha esta observacion, que los señores diputados apreciarán en lo que vale, voy á decir algo sobre la generalidad de las elecciones en ese distrito, aunque todo lo que yo diga parecerá muy descolorido despues del discurso poético que nos ha hecho el señor Negrete, si bien tan salpicado de verdades, algunas de las cuales acepto yo para mi impugnacion. Empezaré por hacer una declaracion, y es, que yo hasta hoy he venido militando en las filas del partido moderado, pero si es verdad, segun el señor ministro de la Gobernacion lo ha interpretado y ninguno lo ha contradicho, si es verdad que el gobierno tiene el derecho de intervenir en las elecciones, señores, no soy moderado, nada de eso; desde hoy me deserto de sus filas. Yo por mí no reconozco eso que se llama derecho; esa intervencion no la reconozco en ningun caso, como no sea para presentar la bondad de sus principios administrativos y politicos, y que los diga por si hay adalides que en vista de ellos sean candidatos para apoyar sus doctrinas: para todo lo demas, en eso que se ha dado en llamar apoyo del gobierno, no conozco mas que una série de maldades. Se dice con una seriedad grande, que han ido los encargados ó representantes del gobierno á trabajar en las elecciones, asi como si fueran á hacer botones de nácar. A *trabajar*: á lo que van, señores, es á fraguar picardias contra los pobres aldeanos y contra los que no lo son, segun la clase de ellas que necesitan para arredrar el ánimo de los hombres mas resueltos.

Y anda una nube de truanes por España durante el tiempo de las elecciones, los cuales se llaman comisionados del gobierno, y no hay género de..... no sé qué palabra emplear, porque me irrito cuando pienso en ello; andan fraguando picardias para coartar la voluntad de los electores. El gobierno, cuando aquí se reclama sobre esto, no ha sabido nada; está tan mal servido por las autoridades, que nunca sabe nada de esa nube de gentes que se ocupan de esto hasta despues que han pasado las elecciones, y entonces no lo desmiente; solo dice que lo sabe, y es estraño que las autoridades lo hayan consentido; pero lo cierto es, que apesar de todas las reclamaciones, los hechos quedan consumados.

¿Cuándo se vió, señores, una circular como la que leimos en la *Gaceta* de 1º de diciembre, que se me antojó era un artículo de broma, al ver que decia todo un hombre investido con el carácter de ministro de la corona, que era necesario no fuesen muy frecuentes las reuniones de electores, porque se distraen de los negocios? ¿Cuándo se ha visto un decir tan ridículo para una cosa tan seria? Pues qué, ¿se conciben elecciones sin que los hombres se asocien para ponerse de acuerdo?

Pues es lo cierto que ese decreto ó real órden no ha sido menoscabo por ninguna disposicion que dejara en libertad de reunirse á las oposiciones, porque en cuanto á los candidatos ministeriales, cada gobernador, cada alcalde ha tenido una porcion de esos truchimanes que se llamaban comisionados del gobierno para las elecciones; cada autoridad de esas era un centro, un club de electores, mientras que los demas no podiamos reunirnos para nada, y teniamos que entendernos por medio de escalas y con mil trabajos. No me detendré á decir como yo he presenciado eso, que su dia le llegará: en esta parte me uno algo á la opinion del señor Negrete sobre el vicio que en si tiene todas las elecciones, sin embargo de lo que ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, que en esta campaña electoral han tomado parte 50,000 electores mas. Yo no lo dudo, porque en mi distrito conozco un elector, un capitan de fragata que hace treinta años no sale de su casa para nada absolutamente, y esta vez, compelido por el alcalde, fué á votar; por cierto que escitando la hilaridad del colegio electoral porque tiene una especie de monomania militar, todo, hasta el saludo lo hace precediéndole lo que los militares, llaman la voz preventiva de mando, *aup*; asi es que antes de cojer su papeleta llamaba la atencion de todos dando esta voz.

Llevaron á este señor, y como á este á otra porcion de clases de enfermos, y como era una cosa sabida y aun mandada por algunos gobernadores, que los alcaldes se encargaran de reunir á los electores, y prevenirles que no se dejaran sorprender por nadie porque el gobernador les presentaria un candidato queel gobierno de S. M. les designaria, y esto los alcaldes lo toman como de obligacion y tanto mas, cuanto que algun alcalde le ocurre si alguna observacion que hacer, inmediatamente se espide una órden para que en el término de tantas horas se presente el alcalde en tal parte, el regidor y todos los concejales á su disposicion, y traer á los alcaldes de acá para allá, de arriba abajo lo mismo que si fueran una manada de borregos, como si no tuvieran derechos para reclamar, *Boletines oficiales* donde comunicarles las órdenes ó como si no hubiera correos, papel y tintero para comunicarles cualquier cosa que le ocurra al gobernador.

Señores, ¿puede haber libertad verdadera cuando todo esto sucede? Yo no sé si los demas señores habrán tenido ocasion de presenciarlo en sus provincias; pero yo de mi, y de un distrito de la mia estoy hablando; sé que naturalmente estaba bajo el influjo de todas estas cosas que acabo de indicar. Ya sé yo que esta acta no tiene protesta, pero sé ademas otra cosa; sé que el candidato que ha sido elegido no es ni puede ser una cosa nueva en aquel distrito ni en toda aquella provincia; su nombre es histórico, y va asociado con la causa liberal de España, y tiene en aquel pais muchas afecciones.

No es que yo ponga ningun género de duda de que hubiera salido elegido de todas maneras; pero como mas adelante habremos de ocuparnos en poner un coto á los muchos abusos que desde muchos años van sucediéndose de un modo inconcebible, resultará que llegará á trasformarse este acto tan importante en una cosa despreciable, y esto acabará indudablemente, ó por marasmo, ó por una revolucion si se repiten muchas veces esta clase de escesos. Para hacer esta manifestacion, mas que para otra cosa, he tomado parte en la discusion y para que sirvan de antecedentes estas esplicaciones á los señores diputados. He concluido, porque creo que he llenado mi objeto.

El Sr. marqués de **TORREORGAZ**: Pido la palabra sobre el acta de que acaba de hablar el señor Perez Aloe.

El Sr. **PRESIDENTE**: El reglamento no permite que hable nadie mas que un señor diputado.

El Sr. marqués de **TORREORGAZ**: Pero el señor presidente y el Congreso habrán observado que no ha hablado el Sr. Perez Aloe absolutamente nada sobre el acta: el Congreso lo ha oido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. diputado ha usado de su derecho.

El Sr. marqués de **TORREORGAZ**: El Congreso ha oido que el Sr. Perez Aloe no ha hablado ni una sola palabra del acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso será el juez: lea V. S., señor secretario, el art. 22 del reglamento.»

Se leyó y decia:

«Si contra alguna de las actas contenidas en las listas pidieron la palabra uno ó mas diputados, usará de ella el primero que la pidió, ó aquel á quien él la cediere; contestará la comision, y el interesado si quisiere, y se procederá á la votacion.

»Si el dictámen fuere desaprobado, pasará el acta á la comision permanente.»

El Sr. marqués de **TORREORGAZ**: ¿Ha hablado acaso el señor Perez Aloe sobre el acta?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre el acta ha estado hablando con arreglo al reglamento.

El Sr. **PEREZ ALOE**: Yo he dicho que se han verificado aquellas elecciones bajo un influjo maléfico.

El Sr. marqués de **TORREORGAZ**: Pido en nombre de la moralidad que se me deje hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí no es la moralidad, es el reglamento el que rige la discusion, y con arreglo á aquel V. S. no tiene derecho á hablar.

El Sr. **LAMONEDA**: Señores: la comision dirá muy poco en contestacion á lo que el Sr. Perez Aloe ha manifestado. Principió este señor por pedir la lectura del documento que justificaba la actitud legal y leido el docu-

mento habrá visto el Congreso que es una certificacion librada por un inspector primero de la administracion de contribuciones directas, visada por el administrador; es un documento, señores, muy formal; es un documento que tiene fé pública, y es un documento por el cual la mayor parte de los señores diputados vienen justificando su aptitud legal. Esto supuesto, mediante á que ninguno de los señores diputados ha contradicho este documento yo ruego al Congreso que apruebe el dictámen de la comision.

Puesta á votacion, fué aprobada el acta del distrito de Navalmoral.

El Sr. marqués de TORREORGAZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para que la pide V. S?

El Sr. marqués de TORREORGAZ: Para suplicar á V. S. se sirva mandar leer el artículo 5.º de la ley electoral.

Se leyó y decia:

«La renta de los 12,000 rs. se aprobará acreditando el interesado pagar, con un año de antelacion, la cuota de contribucion directa que en el pueblo ó pueblos donde radiquen los bienes corresponda á dicha renta. La contribucion de los 1,000 rs. se probará acreditando el interesado su pago con el recibo ó recibos de las respectivas oficinas de Hacienda.

El Sr. GARCIA HIDALGO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Despues de votar no hay palabra.

El Sr. GARCIA HIDALGO: Para hacer esa manifestacion la pido yo.

El Sr. marqués de TORREORGAZ: Aun no está admitido el señor diputado de quien se trata, se estaba preguntando ahora....

El Sr. PRESIDENTE: Señor secretario, sírvase V. S. preguntar si se admite al señor diputado cuya aptitud se trata.

Hecha la pregunta, fué resuelta afirmativamente.

En seguida fué proclamado diputado el señor Garcia Carrasco.

Vuelto á leer el dictámen de la comision inserto en el estracto de la sesion de ayer, fue aprobado, y el señor presidente proclamó como diputados á los mismos que el referido dictámen comprendia.

El Sr. MADOZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. MADOZ: Es para dirigirlas muy breves al Congreso. En el discurso que tuve el honor de pronunciar ayer, hay una parte muy importante para mí, á saber la esplicacion que hubo relativa á cierto incidente. Esa esplicacion se pone en nombre del Sr. Moron en los periódicos, y deseo que se ponga en nombre del Sr Madoz; prescindiendo de que yo no he conocido el discurso que pronuncié ayer, como dije que no reconocia nada, poco me importa la manera como se ha escrito; pero conste que es Madoz quien hizo la esplicacion y no el señor Moron.

El Sr. PRESIDENTE: Constará la declaracion del señor Madoz.

En seguida se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes.

1.º La comision de actas ha visto las del distrito de Borja, provincia de Zaragoza, con el solo objeto de examinar quién sea el diputado presunto por dicho distrito, respecto de lo que el Congreso ha manifestado su deseo de que la misma presentase su dictámen con la urgencia posible.

Al tiempo de verificarse el escrutinio general de los votos en la ciudad de Borja, el dia 9 del próximo pasado, y constando de las actas de las tres secciones de Borja, Tarazona y Mallen que don Francisco Goicorrotea reunia 205 votos, y don Benito Ferrandez 153, los secretarios escrutadores en aquella junta propusieron se agregasen á Ferrandez los votos de 77 electores que no habian tomado parte en la eleccion de Mallen, pero que manifestaban era su ánimo votar por don Benito Ferrandez, y no haberlo verificado por falta de confianza en los secretarios escrutadores de aquella seccion. El presidente, fundado en el artículo 63 de la ley electoral, no permitió se discutiese ni votase la propuesta de los cuatro secretarios escrutadores de la junta, por cuya razon estos se retiraron á pesar de las amonestaciones del presidente para que cumpliesen con su cometido; en esta situacion el presidente terminó el acta del escrutinio general con los secretarios que habian traido las de las otras dos secciones, y espedió de ellas las copias que la ley previene, afirmada por tres individuos de la junta.

El acta, asi redactada y autorizada, fué dirigida al gobernador de la provincia, quien la remitió á don Francisco Goicorrotea, que en ella aparece diputado proclamado.

Los cuatro secretarios escrutadores, disidentes, reunidos en una casa particular, estendieron por su parte otra acta en que resultan confirmados los hechos anteriores, pero en la que declarando nula la de la seccion de Mallen ó incluyendo en ella votos no emitidos, consignaron otro escrutinio, del cual resulta que don Francisco Goícorrotea reunia solamente 129 votos y don Benito Ferrandez 145, á quien por consiguiente entregaron el documento autorizado por ellos en que esto se acreditaba.

Tales son los hechos principales que respecto de este punto resultan en el espediente; y la comision sin entrar á examinar si el acta presentada por don Francisco Goicorrotea es suficiente para que se le considere diputado presunto, como lo creen algunos de los individuos que la componen, conviene unánimemente en que resulta claramente probado que si se hubiese observado la ley al verificar el escrutinio general del distrito de Borja debia ser declarado diputado por el mismo don Francisco Goicorrotea por ser el que reunia mayor número de los votos emitidos en las tres secciones.

La comision cree que las nulidades notorias cometidas por las juntas de escrutinio deben repararse desde luego, sin consentir que produzcan el menor resultado en pró ó en contra de los diputados elegidos; pues este es el único medio de evitar que se verifiquen tales escesos, con que unas veces se querrá satisfacer el amor propio de los electores que han quedado en minoría, y otras se intentará dar por mas ó menos tiempo el carácter de diputado al que no ha obtenido la mayoría de votos en el distrito.

Por tanto, la comision tiene el honor de proponer al Congreso se sirva declarar diputado presunto por el distrito de Borja á don Francisco Goicorrotea, sin perjuicio de lo que en su dia se acuerde sobre la nulidad ó validez de aquella eleccion.

Palacio del Congreso 5 de marzo de 1853. —José de Posada Herrera.—Cristóbal Campoy y Navarro.—Juan Valero y Soto.—Francisco Lopez Serrano.—Nicolás Hurtado.—Pedro Sanjurjo.—Miguel Maria Fuentes.

Los señores Santa-Cruz y Pastor pidieron la palabra en contra de este dictámen.

Quedaron tambien sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de los distritos, que á continuacion se espresan, y la admision de los señores que por los mismos habian sido elegidos.

Sr. Pastor, Brihuega.-Sr. Rodriguez de la Vega, Torrelavega.-Sr. Paz, Celanova.-Señor Castro, Caldas de Reyes.-Sr. conde de Sanafé, Almaden.-Sr. Seijas Lozano, Loja.-Sr. Ruiz (D. Felix), Tarragona.-Sr. Ceriola (don Jaime), Momblanch.-Sr. Bermudez de Castro (D. Manuel), Jerez de la Frontera.-Sr. Bermudez de Castro, Priego.-Sr. conde del Real, Aoiz.-Sr. marqués de Vivel, Lucena.-Sr. Martí y Exala, La Lonja.-Sr. duque de Gor, Maravillas,-Sr. Mas y Abad, Igualadada.-Sr. marques de Bedmar, Gerona.-Sr. Galvez Fernandez, Santa Fé.-Sr. Palen, Jaen.-Sr. Mon, Pravia.-Sr. Orovio, Arnedo. -Sr. marques de Pidal, Pola de Laviana-Sr. Esteban Collantes, Carrion.-Sr. Abril, Alcalá la Real.-Sr. Peralbo, Pozoblanco.-Sr. conde de Vilches, Madridejos.-Sr. conde Armildes de Toledo Sueca.-Sr. Dotres, Alcira.-Sr. Romero, Gandia.-Sr. Cortina, El Sagrario.-Sr. Albalad y Perez, Montealegre. -Sr. Jalon, Puebla de Sanabria.-Sr. Gonzalo Moron, San Vicente Sr. Prim, La Universidad.-Sr. Alonso Perez, Caspe.-Sr. Ortiz de Zúñiga, Huescar.-Sr. Salamanca, Torrijos. -Sr. Zaforteza, Manacor.-Sr. Fiol, Valdemosa.-Sr. Marin, Torrox.-Sr. Mon, Oviedo. -Sr. Argote, Montilla.-Sr. Miranda, Iviza. -Sr. Jover, Córdoba.-Sr. Marin, Barnuevo. -Sr. Benavides, Cazorla.-Sr. Benavides (don Antonio), Villacarrillo.-Sr. Claver, Huesca. -Sr. Ayala, Castuera.-Sr. duque de Alba, Rio.-Sr. Casado, La Bañeza.-Sr. Monares, Serranos. Sr. Centurion, Murviedro.-Sr. Borrás, Mar.-Sr. Moreno Lopez, Santiago.-Sr. Masanet, Inca.-Sr. Dezcallar, Felanitx. -Sr. Vahey, Velez Málaga; Sr. Rull, Guadix.-Sr. Cavestany, Constantina.-Sr. Echavarria, Avila.-Sr. Balsameda, Siruela.-Sr. Esponera, Jaca.-Sr. Carbajal, Cáceres.-Sr. Madoz, (D. Pascual) Tremp.-Sr. Roda, (Don Miguel) Sagrario.-Sr. Puig y Satorres, Valls. -Sr. Campo Enguera.-Sr. Sanchez Mendoza, Arcos de la frontera.-Sr. Rebagliato, Orihuela.-Sr. Cuervo, Fonsagrada.-Sr. Ibañez Rivadeneira, Monforte.-Sr. Salas y Jurió, Segorbe.-Sr. Martinez Almagro, Almeria.-Sr. Marquez, Velez Rubio.-Sr. conde de Canga Argüelles, Gijon.-Sr. Romeu, Illescas.-Sr. marqués de Corvera, S. Antolin.-Sr. Rodriguez Rivas, Moron.—Sr. Sancho, Castellon.-Sr. Marques de Remisa, Tarrancon.

El señor presidente señaló para la sesion del lúnes la discusion de estos dictámenes y levantó la de hoy á las tres y media de la tarde.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN GABRIEL ARCANGEL.

Las escelencias de los ángeles y sus perfecciones no las alcanza el entendimiento del hombre. San Gabriel, cuyo nombre se interpreta, Hombre, Dios, ó fortaleza de Dios, fué destinado para anunciar la Encarnacion del Hijo de Dios. Él fué el que anunció á Daniel la venida del Mesias: el nacimiento de San Juan Bautista: y él reveló á María Santísima de que en sus entrañas habia de encarnar el Verbo Eterno. Gabriel fué quien hizo la promesa á Abrahan y á David de que naceria de ellos el Mesias. En este dia, pues, celebra la Iglesia la fiesta de este celestial embajador para que sea nuevo abogado con Dios nuestro Señor.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.		*Termóm.*	*Baróm.*		*Hygróm.*
Ayer...	5 de la t.	10 grad.	27 p.	8	72 grad.
Hoy.	7 de la m.	9	27	10	76
	12 del dia.	11	27	11	70

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 5 hs. 58 ms.
Pónese.... á las ..... 6 „ 2 „
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 12 hs. 8 ms. 26 s.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el dia 21 se ha de cerrar la venta de billetes de la que ha de celebrarse el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 id. el octavo: los sobrantes que resulten aquel dia se devolverán á la Direccion general del ramo. Palma 17 de marzo de 1853. =J. Muntaner.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Adra y Aguilas en 5 dias polacra-goleta Union de 54 ton., pat. Matias Castañer, con un pas., esparto y sardinas.

De Sevilla en 9 dias laud San Antonio de 48 ton., pat. Jaime Calafell, con un pas. y habas.

De Valencia y Cullera en 2 dias laud San Cayetano de 30 ton., pat. Salvador Pol, con ... pas., arroz y efectos.

De id. id. en id. laud San Cayetano de ... ton., pat. Andres Melis, con 4 pas., arr... efs. y balija.

De id. id. en id. laud Cármen de 22 ton. pat. Fransisco Mateu, con arroz y efectos.

De Iviza en 1 dia falucho Africano de ... ton., pat. Juan Roig, con un pas., y pesca... fresco.

Avisos particulares.

Magnífico aparato óptico.

Don Lorenzo Ricart y D. Francisco Corro... fabricantes de anteojos en Barcelona calle de Fernando VII núm. 45, cuarto principal; hallándose de paso para todos los principales puntos de España, han resuelto fijar aquí su residencia por unos cuantos dias para esponer á tan respetable público su magnífico aparato óptico titulado EL MUNDO EN ILUSION y la tan celebrada vista del palacio de cristal de Lóndres de la esposicion de 1851. En el mismo gabinete se hallará un gran surtido de anteojos como asimismo lentes de todas clases, todo trabajado al agua por dichos profesores, ofreciendo ademas recomponer toda clase de anteojos de larga vista, gemelos, lentes, gafas. etc.

Está de manifiesto en la casa antigua de la fonda de las Tres Palomas, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y de las tres á las nueve de la noche.

A las ocho de la noche

del dia 22 del corriente mes, se rematará en la plaza de Cort de esta ciudad, á favor del mas beneficioso licitador, siempre que la postura acomode, la casa núm. 15 de la manzana 22... calle del Estanco, con los entresuelos, almacen y botiga á ella anexos, señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma manzana. El pliego de condiciones bajo las cuales se realizará la venta obra en poder del corredor Francisco Tomas.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas.

Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida de dicho buque hasta mañana á las doce.

LIBRERÍA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA NACIONAL.

NOVELAS HISTÓRICAS ORIGINALES ESPAÑOLAS.

CONDICIONES.

La primera série de la *Biblioteca Nacional* la formará la seccion de *Novelas históricas originales españolas*. Estas se publicarán por entregas de 16 páginas en 4.º español, papel superior, caracteres nuevos y cubiertas de color, al ínfimo precio de DIEZ CUARTOS entrega doble.

Cada entrega se dará gratis una hermosa lámina grabada en boj por acreditados artistas, sin perjuicio de otros grabados que se intercalarán en el testo. Al final de cada novela histórica se dará tambien gratis el retrato, abierto en acero, del soberano cuyo reinado haya sido objeto de la publicacion.

Consatntemente se publicarán dos entregas semanales. No se exigirá ningun adelanto; las entregas se satisfarán en el acto que se reciban. Terminada la publicacion de cada novela se aumentará el precio de ella.

Los prospectos se hallan de manifiesto en dicha libreria donde se admiten suscripciones.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.